



PLAYAS DE
ROSARITO
IX AYUNTAMIENTO

IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE
SERVICIOS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE
PLAYAS DE ROSARITO**

LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL LPR-IX-001/2022

**CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO POR PARTIDAS
PARA EL H. IX AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PLAYAS DE
ROSARITO, B. C.**

**PARTIDA UNO (1) SEGUROS DE VIDA
POLIZA 1 Y 2**

PARTIDA DOS (2) SEGUROS DE VEHICULOS

BASES DE LICITACIÓN



BASES DE LICITACIÓN

ÍNDICE:

	Página
Sección I Información General	3
Sección II Requisitos de la Licitación	5
A Introducción	5
B Documentos de la licitación	11
C Preparación de las propuestas	12
D Presentación de las propuestas	15
E Apertura y evaluación de las propuestas	17
F Adjudicación del contrato	20
G De las inconformidades	21

FORMATOS ANEXOS INTEGRANTES DE LAS BASES DE LICITACIÓN

“Anexo 1” Propuesta Técnica.

“Anexo 2” Programa de Entregas. (NO APLICA)

“Anexo 3” Manifestación de Facultades.

“Anexo 4” Supuestos del artículo 49 de la

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito, B. C.

“Anexo 5” Declaración de Integridad.

“Anexo 6” Propuesta Económica

“Anexo 7” Formato de Propuesta Económica.

“Anexo 8” Formato de Entrega de Sobres.



1.1 BASES.

Estas bases se podrán adquirir los días **14 de enero del presente año en el horario de 09:00 a las 15:00 horas, el día 15 de enero de las 09:00 a las 13:00 horas y los días 17 y 18 de enero de 2022 de las 09:00 a 15:00 horas** en las oficinas de Oficialía Mayor del H. IX Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito B.C.

1.2 COSTO DE LAS BASES.

El costo de estas bases es de **\$ 1138.17 pesos**, y estarán a disposición de los interesados para su adquisición en las oficinas de Oficialía Mayor, ubicadas en el 3er. Nivel del Centro de Gobierno Municipal, Calle José Haroz Aguilar #2000, Fracc. Villa Turística, Playas de Rosarito, B. C.

Dicha cantidad podrá ser cubierta a través de efectivo o cheque certificado a favor del Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito B.C., en las cajas de Recaudación de Rentas Municipales, ubicadas en la planta baja del Centro de Gobierno Municipal, Calle José Haroz Aguilar #2000, Fracc. Villa Turística, Playas de Rosarito, B. C.

Por el hecho de registrarse y participar en el acto de recepción y apertura de propuestas, el licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en estas bases, no pudiendo renunciar a su contenido y alcance. Cualquier propuesta o condición que contrarié o intente negociar los requisitos de las presentes bases o de sus anexos, así como la forma establecida para la prestación del servicio objeto de la licitación, se tendrá por no puesta, en caso de adjudicación a un licitante que proponga servicios, bienes o condiciones distintas, el H. IX Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C., no asumirá ninguna obligación contractual distinta a lo estrictamente licitado, por lo que el concursante que obtenga el fallo a su favor, esta obligado en términos de su propuesta económica en relación directa con el contenido de las presentes bases.

1.3 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO:

Según detalle y características técnicas especificadas en las presentes bases de licitación, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, su Reglamento, y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito, B. C.

1.4 ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACION:

La presente licitación por partidas se refiere a la selección de una o más compañías aseguradoras para la contratación de la **póliza de seguro de vida para personal** del H. IX Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito B.C., y la **póliza de seguros de vehículos** del parque Vehicular del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito B.C., objeto de la presente licitación.

No se podrá presentar más de una propuesta, ni alternativas por partidas.

La cobertura del servicio se estipulará en el contrato.

El H. IX Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C. podrá cancelar la contratación del servicio al licitante ganador, sin penalidad alguna y este se obliga a aceptarlo en el supuesto de que se detecten defectos en la operación del servicio, por lo cual se obliga a la empresa a proporcionar de inmediato el servicio a entera satisfacción del Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C.



El licitante que resulte beneficiado con la presente licitación por partidas deberá definir un contacto principal, debiendo ser forzosamente un AGENTE DE SEGUROS quien atenderá las peticiones, contrataciones, aclaraciones, seguimiento hasta conclusiones de contrataciones y siniestros, entregando copia de la cedula vigente correspondiente (anexando nombre del agente, teléfono y correo electrónico), quien estará disponible en todo tiempo para dudas y reclamaciones.

Además de lo anterior, el H. IX Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C. aplicará en contra de la persona física o empresa adjudicada, todas aquellas sanciones que en derecho procedan debido a la falta de la prestación de los servicios contratados.

1.5 CONDICIONES DE PAGO:

El pago de la póliza se pagará en moneda nacional de forma semestral (dos pagos) y de acuerdo con lo estipulado en las condiciones del contrato resultante del presente proceso.

En caso que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores, el H. IX Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C., dentro de los diez días hábiles siguientes al de su recepción indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciara en el momento en el que el proveedor presente las facturas corregidas.

1.6 NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES:

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

1.7 NORMATIVIDAD APLICABLE:

La presente Licitación Pública se encuentra regida por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, su Reglamento, y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito, B.C., así como por las demás disposiciones y normas administrativas vigentes de la materia. Además, los licitantes deberán de cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas por lo que a sus productos y servicios se refiera.

1.8 PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR:

Podrán participar en el presente procedimiento de licitación las personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con recursos humanos, técnicos, financieros suficientes y demás que sean necesarios para cumplir con la prestación de servicios de la presente licitación.

Deberán de abstenerse de participar en la presente licitación las personas físicas o morales a que se refieren las fracciones, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como las que marca en sus fracciones, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito, B.C., ya que las propuestas que presenten no serán admitidas de conformidad con dichos numerales.

1.9 FORMA DE ACREDITAR DEL LICITANTE:

Deberán acreditarse conforme al formato proporcionado en el anexo 3, como se indica en la cláusula 9.1 inciso E de las presentes Bases de Licitación.

Invariablemente el licitante interesado en participar en la presente licitación pública, deberá presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada.

Será rechazada toda propuesta presentada, cuando no sean firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga y en aquellas partes que en su caso determine el Comité.

SECCIÓN II

REQUISITOS DE LA LICITACIÓN A. INTRODUCCIÓN

1. - FUENTE DE LOS RECURSOS:

El H. IX Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C., por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Playas de Rosarito en lo sucesivo denominado "La Convocante" llevará a cabo la presente licitación de carácter Regional, con Recursos Municipales dentro del presupuesto de egresos 2022.

2. - PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

El licitante sufragará a su costa, todos y cada uno de los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus propuestas por lo que "La Convocante" no devolverá total, ni parcialmente dichos gastos cualquiera que sea el resultado de la licitación.

3. - DE LOS SERVICIOS A LICITAR:

3.1. Con el fin de otorgar los servicios objeto de esta licitación, los licitantes deberán participar de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en las bases de licitación para la **Partida 01 póliza I seguros de vida (personal de base sindicalizada, jubilados y pensionados), póliza II seguros de vida (personal de confianza, Base no sindicalizada, policía activa y policía comercial) y Partida 02 seguros de vehículos respectivamente.**

El licitante deberá presentar su propuesta, según se indica en las especificaciones técnicas de estas bases de licitación para las partidas **01 y 02** respectivamente "La Convocante" adjudicará al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de licitación y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuyo precio ofertado sea él más bajo de

entre las propuestas económicas recibidas. En caso de que el precio también sea el mismo, se adjudicará mediante el proceso de insaculación, en caso de que no se indique el precio unitario, será causa suficiente para desechar su propuesta.



PARTIDA 01.- POLIZA 01 SEGUROS DE VIDA (BASE SINDICALIZADA, JUBILADOS Y PENSIONADOS)
POLIZA 02 SEGURO DE VIDA (PERSONAL DE CONFIANZA, BASE NO SINDICALIZADA POLICÍA ACTIVA Y POLICÍA COMERCIAL).

PARTIDA 2.- SEGUROS DE VEHICULOS

**PARTIDA 01
 ESPECIFICACIONES TECNICAS**

POLIZA	TIPO DE SERVICIO
UNO (1)	SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL DE BASE SINDICALIZADA, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL H. IX AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

• SE TRAMITA UNA POLIZA "1" PARA PERSONAL DE BASE SINDICALIZADA, JUBILADOS Y PENSIONADOS POR 80 MESES DE SALARIO INTEGRADO.

*Se anexa listado del personal a asegurar el cual incluye: nombre completo, RFC, salario mensual y categoría

PÓLIZA "1"

1) Personal a quedar asegurado para esta póliza:

Personal de Base sindicalizada, Jubilado y Pensionado por ISSSTECALI únicamente: **222** participantes

TOTAL, PARTICIPANTES: 222

2) SUMA ASEGURADA POR COBERTURA:

COBERTURA	SUMA ASEGURADA
ÚNICAMENTE BASICA	80 MESES DE SALARIO INTEGRADO

PÓLIZA "1"

1.- PERSONAL A QUEDAR ASEGURADO POR CATEGORÍA:

A) PERSONAL DE BASE SINDICALIZADA, JUBILADOS Y PENSIONADOS POR ISSSTECALI	222
<u>TOTAL, PARTICIPANTES</u>	<u>222</u>

2. SUMA ASEGURADA POR COBERTURA:

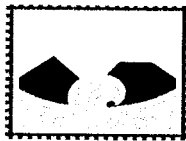
CATEGORÍA "A" PERSONAL DE BASE SINDICALIZADA, JUBILADOS Y PENSIONADOS POR ISSSTECALI:

Cobertura	Suma Asegurada
Básica	\$ 150,000 Moneda Nacional
Muerte accidental	\$ 300,000 Moneda Nacional
Muerte colectiva	\$ 450,000 Moneda Nacional
Perdidas orgánicas	\$ 150,000 Moneda Nacional
Gastos funerarios	\$ 50,000 Moneda Nacional (Por participante adicionales a la suma asegurada básica)



1) CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO:

- a) La póliza será expedida bajo la modalidad de sistema autoadministrable, con lo cual todas las altas que se tengan durante la vigencia de la póliza quedaran cubiertas bajo las mismas condiciones según la categoría a la que pertenezca el empleado, por tanto, el H. IX Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C., no reportara a la compañía de seguros las altas y bajas que se tengan durante la vigencia de la póliza.
- b) Si habrá ajuste de primas al final de la vigencia por diferencia entre altas y bajas.
- c) La póliza se expedirá sin considerar devolución de dividendos.
- d) No será excluido ninguno de los empleados, por lo que quedan asegurados los **222** participantes que conforman el padrón proporcionado, independientemente de su edad o actividad.
- e) Se elimina la cláusula de disputabilidad.
- f) Se respetará como certificado o consentimiento de seguro, la carta testamentaria emitida por el H. IX Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C. mediante la cual se nombraron beneficiarios.
- g) Cada licitante deberá incluir dentro de su propuesta técnica, los requisitos que serán necesarios entregar a la aseguradora, tanto por el H. IX Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C., como por los beneficiarios para el pago de reclamaciones, así como los tiempos establecidos para el pago de las mismas.
- h) Como parte de estas bases se aclara que los gastos por concepto de estudios grafoscopios requeridos por cada licitante, para la evaluación, análisis, verificación y ratificación de firmas, correrán por cuenta del mismo proveedor.
- i) Para efectos de reclamaciones se consideran como familiares directos a las concubinas, por lo que no procederá la retención de impuestos por parte de la aseguradora.
- j) En el caso de la cobertura para Gastos Funerarios, habrá de expedirse el cheque a nombre del H. IX Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C.
- k) Para el pago de la suma asegurada en el caso de la Póliza "I" se deberá expedir un cheque a nombre de **S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C. SECCION ROSARITO**, por la cantidad que resulte de **20 meses** de salario integrado y un segundo cheque por la cantidad que resulte de **60 meses** de salario integrado a nombre del beneficiario que haya sido designado por el asegurado.
- l) Para el pago de Gastos Funerarios, se deberá expedir cheque a nombre del H. IX Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C.
- m) Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaban con lo solicitado, por el Ayuntamiento podrá pedir la rectificación conforme al plazo pactado por Ley.
- n) **Se anexa archivo con el listado de personal a asegurar**



PLAYAS DE
ROSARITO
IX AYUNTAMIENTO

POLIZA 2 SEGUROS DE VIDA (PERSONAL DE CONFIANZA, BASE NO SINDICALIZADA, POLICIA ACTIVA Y SEGURIDAD COMERCIAL)

PÓLIZA	TIPO DE SERVICIO
DOS (2)	SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL DE CONFIANZA, BASE NO SINDICALIZADA, POLICIA ACTIVA Y SEGURIDAD COMERCIAL DEL H. IX AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

*Se anexa listado del personal a asegurar el cual incluye: nombre completo, RFC, salario mensual y categoría

1) **Personal a quedar asegurado para esta póliza:**
Personal de confianza, base no sindicalizada, policía activa y seguridad comercial únicamente:
740 participantes

PÓLIZA "II"

1.- Personal a quedar asegurado por categoría:

B) POLICIA ACTIVA	244
C) SEGURIDAD COMERCIAL	91
D) PERSONAL DE CONFIANZA	392
E) BASE NO SINDICALIZADA	13
<u>TOTAL, PARTICIPANTES</u>	<u>740</u>

2. Suma asegurada por cobertura:

CATEGORÍA "B" POLICIA ACTIVA

Cobertura	Suma Asegurada
Básica	\$ 250,000 Moneda Nacional
Muerte accidental u homicidio	\$ 500,000 Moneda Nacional
Muerte colectiva	\$ 750,000 Moneda Nacional
Perdidas orgánicas	\$ 250,000 Moneda Nacional
Gastos funerarios	\$ 50,000 Moneda Nacional
	Por participante (adicionales a la suma asegurada básica)

CATEGORÍA "C" SEGURIDAD COMERCIAL

Cobertura	Suma Asegurada
Básica	\$ 150,000 Moneda Nacional
Muerte accidental u homicidio	\$ 300,000 Moneda Nacional
Muerte colectiva	\$ 450,000 Moneda Nacional
Perdidas orgánicas	\$ 150,000 Moneda Nacional
Gastos funerarios	\$ 50,000 Moneda Nacional
	Por participante (adicionales a la suma asegurada básica)



CATEGORÍA “D Y E” PERSONAL DE CONFIANZA Y BASE NO SINDICALIZADA:

Cobertura	Suma Asegurada
Básica	\$ 150,000 Moneda Nacional
Muerte accidental	\$ 300,000 Moneda Nacional
Muerte colectiva	\$ 450,000 Moneda Nacional
Perdidas orgánicas	\$ 150,000 Moneda Nacional
Gastos funerarios	\$ 50,000 Moneda Nacional (Por participante adicionales a la suma asegurada básica)

1) CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO:

- a) La póliza será expedida bajo la modalidad de sistema autoadministrable, con lo cual todas las altas que se tengan durante la vigencia de la póliza quedaran cubiertas bajo las mismas condiciones según la categoría a la que pertenezca el empleado, por tanto, el H. IX Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C., no reportara a la compañía de seguros las altas y bajas que se tengan durante la vigencia de la póliza.
- b) Si habrá ajuste de primas al final de la vigencia por diferencia entre altas y bajas.
- c) La póliza se expedirá sin considerar devolución de dividendos.
- d) No será excluido ninguno de los empleados, por lo que quedan asegurados los **740** participantes que conforman el padrón proporcionado, independientemente de su edad o actividad.
- e) Se elimina la cláusula de disputabilidad.
- f) Se respetará como certificado o consentimiento de seguro, la carta testamentaria emitida por el H. IX Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C. mediante la cual se nombraron beneficiarios.
- g) Cada licitante deberá incluir dentro de su propuesta técnica, los requisitos que serán necesarios entregar a la aseguradora, tanto por el H. IX Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C., como por los beneficiarios para el pago de reclamaciones, así como los tiempos establecidos para el pago de las mismas.
- h) Como parte de estas bases se aclara que los gastos por concepto de estudios grafoscopios requeridos por cada licitante, para la evaluación, análisis, verificación y ratificación de firmas, correrán por cuenta del mismo proveedor.
- i) Para efectos de reclamaciones se consideran como familiares directos a las concubinas, por lo que no procederá la retención de impuestos por parte de la aseguradora.
- j) En el caso de la cobertura para Gastos Funerarios, habrá de expedirse el cheque a nombre del H. IX Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C.
- k) Para el pago de Gastos Funerarios, se deberá expedir cheque a nombre del H. IX Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C.
- l) Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaban con lo solicitado, por el Ayuntamiento podrá pedir la rectificación conforme al plazo pactado por Ley.
- m) Se anexa archivo con el listado de personal a asegurar.

PARTIDA 2 SEGUROS DE VEHICULOS

Especificaciones Técnicas

PARTIDA	TIPO DE SERVICIO
PARTIDA DOS (2)	SEGURO DE VEHÍCULOS COBERTURA AMPLIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL H. IX AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C

FLOTILLA	DESCRIPCION	TOTAL, DE UNIDADES
1	FLOTILLA DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO	50
2	FLOTILLA UNIDADES ADMINISTRATIVAS TIPO PICK UP	39
3	FLOTILLA UNIDADES ADMINISTRATIVAS TIPO SEDAN	34
4	FLOTILLA UNIDADES SEGURIDAD PUBLICA PICK UP Y VAN	58
5	FLOTILLA UNIDADES SEGURIDAD PUBLICA TIPO SEDAN	32
6	FLOTILLA DE MOTOCICLETAS	25

TOTAL, GENERAL: **238 UNIDADES**

COBERTURA POR CADA FLOTILLA:

Según información proporcionada en listado anexo a estas bases de licitación, en el que se proporciona No. de Oficialía, No. de Serie, Descripción, Marca, Modelo, Valor y Tipo de Cobertura, bajo la cual deberá quedar amparada cada unidad.

VALORES ASEGURADOS:

- Para asegurar los vehículos nacionales modelos **2021, 2022 y 2023**, será valor factura.
- Para robo total de vehículos fronterizos; valor alto del libro Blue Book.
- Para robo total de vehículos nacionales; valor alto de la Guía EBC.
- Responsabilidad civil en autos, pick- ups y motocicletas hasta por \$3,000,000.00 pesos.
- Responsabilidad civil en camiones y equipos pesados hasta por \$3,000,000 pesos.
- Gastos médicos a ocupantes hasta por \$60,000.00 pesos por ocupante.
- Para los vehículos de pasajeros, se deberá amparar la cobertura de Responsabilidad Civil Viajero con suma asegurada de 3,160 días de salario mínimo del DF. Por pasajero.
- Daños por la carga hasta por \$500,000 pesos.
- Gastos legales \$500,000.00 pesos.
- Asistencia vial: limite dos grúas por año en cada unidad.

DEDUCIBLES:

- Para daños materiales en vehículos fronterizos: 3% del valor comercial.
- Para daños materiales en vehículos nacionales: 3% del valor de la guía EBC
- Para robo total de vehículos fronterizos: 5% del valor comercial.
- Para robo total de vehículos nacionales: 5% del valor de la guía EBC
- Responsabilidad civil: Sin deducible.

- Gastos médicos a ocupantes: Sin deducible.
- Gastos legales: Sin deducible.
- Daños por la carga: Sin deducible.
- Asistencia vial: Sin deducible.

ADICIONALMENTE DEBERAN CUBRIR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

1. Extensión de responsabilidad civil para unidades de uso y servicio particular (en conductor habitual) incluyendo automóviles, pick ups, motocicletas y bicicletas.
2. Responsabilidad civil por remolques y caravanas.
3. Responsabilidad civil ocasionada por tumba burros y canastillas.
4. Daños causados por las personas que participen en manifestaciones o alborotos populares en la vía pública (sin deducible).
5. Los daños al interior del vehículo por intento de robo (sin deducible).
6. Se ampara daños materiales por disparos de arma de fuego.
7. Gastos médicos limpieza del vehículo por traslado de heridos.
8. Lesiones por robo o intento de robo mientras se encuentre dentro del vehículo.
9. Defensa y asistencia jurídica asesoría legal para:
 - a) Fianza y caución
 - b) Tramites acta de defunción
 - c) Tramites traslado de restos
10. Asistencia vial hasta 100 kilómetros ILIMITADOS y asistencia en viaje hasta de 200 kilómetros en asistencia vial.
11. Cambio de llantas
12. Paso de corriente
13. Envío de cerrajero
14. Gastos por muerte accidental o Pérdidas orgánicas en unidades aseguradas.
15. No pago de deducible por pérdida total o parcial con tercero identificado en cruceo, (que no sea semáforo o 4 altos) con presentación de querrela y otorgando personalidad a la empresa dentro de la carpeta.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Se otorgará un periodo de gracia para el pago de recibo de las primas de seguro de 45 días naturales a partir de la fecha de inicio de vigencia de la póliza.
- Bajo la cobertura de Gastos Médicos a ocupantes deberán quedar cubiertos los gastos médicos cuando estos se produzcan por intento de robo total o parcial de las unidades aseguradas.
- No será requisito para el aseguramiento de las unidades, la imposición de cualquier dispositivo de seguridad, como es Gravado de serie o alarmas o inmovilizadores, etc.
- La aseguradora otorgara sus servicios las 24 hrs. del día y los 365 días del año.
- La compañía deberá de atender todos los reportes de siniestros que se pudieran presentar, aun cuando no se contara con ese preciso momento con el número de póliza e inciso, tomado como referencia las placas, el número de serie del vehículo o el número de oficialía, para lo cual deberá de enviarse al ajustador de manera inmediata.

- Se determinarán y se pagarán como pérdida total los vehículos robados y localizados en Estados Unidos sin excepción alguna.
- Se aclara que, en caso de pérdidas totales por daños materiales o robo total, el H. IX Ayuntamiento proporcionara a la compañía aseguradora un recibo de caja provisional en ceros mismo que se reemplazara por un recibo oficial contra entrega del cheque de indemnización respectivo.
- En el supuesto de que no se entregaran todos los documentos de los vehículos por no contar con ellos, la indemnización deberá ser por un 70% del valor de cada vehículo, menos el 10% del deducible.
- La indemnización por robo o pérdida total de los vehículos en cuestión se liquidará en un plazo no mayor de diez días hábiles.
- En los casos de coberturas amplias es necesario agregar la cobertura de auto sustituto en los casos en que el vehículo sea ingresado al taller por más de 48 hrs. ya sea para reparación de daños materiales o por descompostura mecánica.
- Se deberán considerar cubiertos los daños a las unidades por motivo de vandalismo.
- Se considerará amparada la cobertura de Responsabilidad Civil Cruzada, para amparar los daños que puedan ocasionarse entre las propias unidades del H. IX Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C. en un mismo siniestro.
- Se cubrirán los daños ocasionados por la carga a todo el parque vehicular.
- En los casos de unidades patrullas tipo "Pick up" se ampara la cobertura de GMO durante el traslado de ocupantes en caja trasera de patrullas
- Se cubrirán los daños ocasionados a terceros tanto en sus bienes como en sus personas, mismos que sean ocasionados con las adaptaciones que excedan de las dimensiones normales de una unidad similar.
- En caso de siniestro se aceptarán licencias de conducir aun cuando estas presenten fecha vencida y de igual forma se aceptarán las licencias del tipo automovilistas en los casos de que los empleados conduzcan vehículos carga.
- Queda amparado todo el parque el vehicular aun cuando los vehículos transiten en caminos de terracería.
- Deberá considerarse como un dato importante para la identificación de cada unidad asegurada, y para que procedan los siniestros reclamados, el número de Oficialía asignado por el Ayuntamiento, mismo que deberá ser especificado en cada póliza de cada unidad, lo cual permitirá que en caso de siniestro se le otorgue cobertura a la unidad.
- El cambio de cristales se hará sin la presencia de un ajustador.
- La suma asegurada de responsabilidad civil amparara a las retroexcavadoras en tránsito por calles, carreteras y caminos vecinales.



- Cuando se presenten siniestros donde **NO** sea responsable el conductor y/o empleado del H. IX Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C., así determinado por el perito de tránsito, y el responsable no pague el daño ocasionado y/o el ajustador de seguros no logre hacer la recuperación correspondiente, la aseguradora **NO** cobrará el deducible respectivo, correspondiente comprometiéndose únicamente el Ayuntamiento a presentar la denuncia correspondiente a las autoridades competentes.
- La compañía de seguros deberá destinar la cantidad de \$ 100,000.00 pesos para el pago de siniestros que entren en la categoría de casos especiales por cobertura.
- Por lo que se refiere a la cobertura de robo total, en caso de que haya recuperación después de perpetuado el robo, solamente se aplicará el deducible contratado por daños materiales.
- La aseguradora se obliga a proporcionará a “**La Convocante**” estadísticas mensuales de los siniestros que haya tenido conforme a la presente póliza, estos informes deberán presentarse en forma impresa y digital, dentro de un plazo no mayor a los 30 días naturales siguientes al mes del corte y deberán contener la siguiente información: Número de siniestro, Fecha de siniestro, Descripción de la unidad, Número de motor, Número de serie, Número económico de Oficialía Mayor, Monto de la indemnización, Cobertura afectada, Lugar del siniestro y Número de la póliza e inciso.
- Los intereses del asegurado no se verán perjudicados por los errores y omisiones en que incurra con respecto a las obligaciones que este contrato impone, pero se obliga a su corrección inmediata tan pronto tenga conocimiento de ello y en su caso se efectuara la reclasificación de primas que corresponda.
- Los vehículos de modelo 2021, 2022 y 2023 deberán ser reparados en la agencia, para lo que deberá contar con los convenios respectivos necesarios para realizar las reparaciones en relación al padrón de vehículos anexo a las presentes bases.
- El tiempo de llegada del ajustador será de 15 a 45 minutos como máximo.
- En los casos de vehículos de uso administrativo se solicita la asistencia llimitada para los casos de Grúa.
- Para la cobertura de gastos legales se establece que la suma asegurada opera como límite único y combinado para las **238 unidades** propiedad del H. IX Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C.
- **Se anexa listado de flotilla vehicular.**

4. CALENDARIO DE EVENTOS.

ACCIONES	FECHAS	HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN	14 DE ENERO DE 2022		PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION REGIONAL
BASES DE LICITACION	14 AL 18 DE ENERO DE 2022	10:00 A 15:00 HRS	OFICINAS DE OFICIALIA MAYOR
LIMITE PARA RECEPCION DE PREGUNTAS PARA JUNTA DE ACLARACIONES	19 DE ENERO DE 2022	15:00 HRS	ismagallegor@gmail.com
JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.	20 DE ENERO DE 2022	11:00 HRS	SALA DE JUNTAS DE REGIDORES SERGIO BROWN

RECEPCIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICAS Y TÉCNICAS	26 DE ENERO DE 2022	09:30 HRS	OFICINAS DE OFICIALIA MAYOR
ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS	26 DE ENERO DE 2022	10:00 HRS	SALA DE JUNTAS DE REGIDORES SERGIO BROWN
ACTO DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	26 DE ENERO DE 2022	10:30 HRS	SALA DE JUNTAS DE REGIDORES SERGIO BROWN
ACTO DE FALLO	26 DE ENERO DE 2022	-	VIA CORREO ELECTRONICO

B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

5. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN:

5.1 En estas bases de licitación se detallan los bienes requeridos, el procedimiento de licitación y las condiciones contractuales; formando parte integrante de las mismas los siguientes anexos:

“Anexo 1” Propuesta Técnica.

“Anexo 2” Programa de Entregas. **(NO APLICA)**

“Anexo 3” Manifestación de Facultades.

“Anexo 4” Supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito, B. C.

“Anexo 5” Declaración de Integridad.

“Anexo 6” Propuesta Económica

“Anexo 7” Formato de Propuesta Económica.

“Anexo 8” Formato de Entrega de Sobres.

5.2 El Licitante deberá examinar minuciosamente y de manera previa a la presentación de sus propuestas, todas y cada una de las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las presentes bases de licitación y sus anexos. Si el licitante omite presentar cualquier tipo de información o documentación requerida en las bases de licitación o sus anexos, o presenta una propuesta que no se ajuste a lo requerido en bases, su propuesta será rechazada.

6. JUNTA DE ACLARACIONES:

6.1 “La Convocante” aclarará cualquier aspecto técnico, comercial y administrativo sobre los servicios objeto de la presente licitación, dando contestación a las dudas plasmadas en los cuestionarios que para ese fin se solicitan y a las que fueron formuladas en el desarrollo de la Junta de Aclaraciones, mediante la presentación de un cuestionario dirigido al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito al correo electrónico: ismagallegor@gmail.com, los cuestionarios deberán ser recibidos a más tardar el día **19 de enero de 2022 a las 15:00 horas**. “La Convocante” realizara la Junta de Aclaraciones, el día **20 de enero de 2022 a las 11:00 horas en la Sala de Juntas de REGIDORES SERGIO BROWN**.



6.2 Los licitantes que no formulen cuestionarios se entenderán que están totalmente conformes con todo lo establecido en las presentes bases y lo aclarado en los cuestionarios recibidos.

7. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN:

7.1 Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, “**La Convocante**” siempre que para ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las presentes bases de licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Dichas modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a estas Bases de Licitación, derivadas del resultado de la Junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias Bases de Licitación, mismas que se harán del conocimiento de todos los licitantes.

C. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

8. IDIOMA DE LAS PROPUESTAS:

La propuesta que prepare el licitante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella, deberá redactarse en idioma español.

9. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA:

9.1 Preferentemente la documentación administrativa deberá ser preparada en papel membretado del licitante, los cuales deberán presentarse sellados y firmados por el representante legal. La proposición constará de los siguientes documentos:

A. **Propuesta Técnica.**- Utilizando para ello el formato proporcionado en el Anexo 1 de estas bases de licitación, respecto de los servicios que se propone suministrar en original debidamente firmada por el representante legal del licitante, con fundamento en Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, la cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en el punto 3.1 de estas bases de licitación. Contendrá una explicación detallada de las características técnicas de los servicios propuestos. **(Anexo 1)**

B. **Relación de personal que atenderá al H. IX Ayuntamiento.** - Cada proveedor deberá presentar un escrito con la relación del personal que atender administrativamente al IX Ayuntamiento, proporcionando nombres completos, cargos, domicilio, teléfonos de oficina, teléfonos celulares, radios móviles y correo electrónico.

C. **Período cubierto.** - Escrito mediante en el cual confirme que tendrá la siguiente vigencia, a partir de las 12:01 horas del día 31 de enero del 2022 y termina a las 12:00 horas del día 31 de diciembre del 2022 para las partidas 01 Y 02.

D. **Programa de entregas.** - Utilizando para ello el formato proporcionado en el Anexo 2 de estas bases de licitación, respecto de cada una de las partidas



indicadas en las bases de licitación; el licitante deberá proponer un calendario de entregas dentro del plazo máximo fijado. **MARCAR EN FORMATO: (NO APLICA)**

- E. Manifestación de contar con facultades para suscribir la propuesta.** - Utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 3** de estas bases de licitación, la cual deberá firmar el licitante, de lo contrario será rechazada su proposición así mismo deberá anexar físicamente los siguientes documentos dentro del anexo correspondiente:

ACTA CONSTITUTIVA (y sus correspondientes modificaciones), PODER, RFC E INE del representante para ser cotejados con los datos establecidos en este anexo, adicionalmente se deberán agregar los siguientes:

- 1.-Opinion de cumplimiento positiva del SAT.
- 2.-Opinion de cumplimiento positiva del IMSS
- 3.-Pago de impuestos del penúltimo trimestre del año corriente
- 4.-Comprobante de registro activo en el SIEM de la secretaria de economía
- 5.-Balance general/estado de resultados de la empresa
- 6.-Integración fiscal de los movimientos al acta constitutiva inicial.

- F. Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos previstos por el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito, B. C.** Utilizando papel membretado del licitante, declarando bajo protesta de decir verdad NO encontrarse en los supuestos previstos por el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito, B. C. (**INCISO F -Anexo 4**)

- G. Declaración de integridad.** - En la que manifiesten que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (**INCISO G -Anexo 5**)

- H. Catálogo de Conceptos debidamente firmada por el licitante.** - Utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 6 (propuesta económica)** de estas bases de licitación, preparados de conformidad con los puntos 10, 11 y 12 de estas bases de licitación.

En este anexo se deberá especificar el costo unitario por póliza y el costo unitario por categoría.

- I. Formato de Propuesta Económica debidamente firmada por el licitante.** - Utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 7** de estas bases de licitación.

- 9.2 Los licitantes participantes que presenten su **propuesta de manera conjunta** deberán de cumplir con los siguientes requisitos (Señalados en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, además de los citados en el punto 9.1. de estas bases de licitación.

- I.- Tendrán derecho a participar adquiriendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de bases.



II.- Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- A) Nombre y domicilio de las personas integrantes, incluyendo los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de la persona moral.
- B) Nombre de los representantes legales de cada una de las personas agrupadas, incluyendo los datos de las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de representación.
- C) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación.
- D) La descripción de las partes objeto del contrato, que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- E) Estipulación expresa de que cada uno de los suscriptores, quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

10. FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA Y CATALOGO DE CONCEPTOS:

- 10.1 El licitante deberá llenar completamente el Catálogo de Conceptos (**Anexo 6 propuesta económica**) y el Formato de Propuesta Económica (**Anexo 7**) que obran agregadas a las presentes bases de licitación. El licitante deberá presentar los formatos proporcionados debidamente firmados y sellados, ó podrá elaborar unos similares preferentemente en papel membretado igualmente sellados y firmados por el licitante, respetando el orden y el contenido para tal efecto.

11. PRECIOS DE LA PROPUESTA:

- 11.1 Del contrato y condiciones de precios: Los precios unitarios cotizados por el licitante serán fijos durante la tramitación del presente procedimiento de Licitación Pública, la vigencia del contrato, así como en caso de prórrogas y convenios modificatorios al mismo, por lo que no estarán sujetos a variación. Se considerará que la propuesta presentada con cotizaciones variables de precios, no se ajusta a los documentos de licitación y en consecuencia será rechazada de conformidad con el Punto 25 de estas bases de licitación.

Los licitantes deberán proteger con cinta adhesiva la información que proporcionen en sus porcentajes con que ofrezcan participar al H. IX Ayuntamiento. Se hace la aclaración que, si bien para efectos de descalificación no es indispensable su cumplimiento, si lo será para la mejor conducción del proceso.

12. MONEDAS EN QUE SE COTIZARAN LAS PROPUESTAS:

- 12.1 La propuesta del licitante deberá cotizarse en Pesos Mexicanos.

13. DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS CON LOS SOLICITADOS EN BASES DE LICITACIÓN:

- 13.1 **CONFORMIDAD CON LOS SERVICIOS:** En referencia con la cláusula 9.1 inciso A) de estas bases de licitación, para la propuesta técnica que deberá presentar “El Licitante”, tendrá presente que los servicios y las referencias que haya hecho “La Convocante” en sus especificaciones técnicas, tienen una finalidad descriptiva y no restrictiva, en el sentido de que además de los requisitos mínimos establecidos en estas bases, se podrán establecer en las ofertas, características, accesorios y especificaciones adicionales, siempre y cuando se apegue al menos a lo solicitado en las especificaciones técnicas de estas bases de licitación y que estos sean necesarios para el suministro de los servicios solicitados.

1. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

- 14.1 La propuesta tendrá una vigencia obligatoria de cuando menos 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de apertura de las mismas, establecida por “La Convocante” en el Punto 19.2 de las presentes bases de licitación. La propuesta cuyo periodo de validez sea más corto que el requerido, podrá ser rechazada por “La Convocante” por no ajustarse a lo requerido en las presentes bases.
- 14.2 En circunstancias excepcionales “La Convocante” podrá solicitar que los licitantes extiendan el periodo de validez de sus propuestas. Dicha solicitud por parte de “La Convocante” y su aceptación por parte de los licitantes deberán constar por escrito para su validez.

D. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

15. FORMATO Y FIRMA DE LAS PROPUESTAS:

- 15.1 El licitante preparará un original de la propuesta solicitada en el punto 9.1 inciso A de las presentes bases.
- 15.2 Toda la documentación administrativa deberá ser preparada preferentemente en papel membretado del licitante. La documentación relativa a los anexos podrá ser presentada en los formatos proporcionados en estas bases, o en documentos similares elaborados por el propio licitante, respetando el orden y contenido de ellos e impresos en papel membretado y debidamente sellados y firmados por el licitante en todas las páginas, excepto las que contengan material impreso no modificado.

Serán rechazadas las propuestas de los licitantes cuando no sean firmadas por las personas facultadas para ello.

Las propuestas no deberán contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.

16. MARCADO DE LAS PROPOSICIONES:

- 16.1 La proposición será colocada dentro de dos sobres, para lo cual deberá indicarse el que contenga la propuesta técnica y el de la propuesta económica, mismos que el licitante deberá cerrar de manera inviolable y marcar respectiva e individualmente.
- 16.2 Los dos sobres:

- A) Estarán dirigidos a “La Convocante” al “Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito”
 - B) Indicarán el nombre de la Licitación: “**CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGURO POR PARTIDAS PARA PERSONAL Y VEHICULOS DEL H. IX AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.**”
 - C) Los sobres indicarán, además: el nombre y domicilio del licitante a efecto de que sea posible devolverle la propuesta sin abrir en caso de que sea declarada extemporánea, así como para notificarle cualquier determinación derivada de este procedimiento de contratación.
 - D) El sobre que contenga la propuesta técnica, no deberá contener por ningún motivo, información referente a precios de los servicios ofertados, de lo contrario será descalificada su propuesta.
- 16.3 Para la admisión y validez de las propuestas será requisito indispensable que los sobres que las contengan, cumplan con la totalidad de requisitos indicados en el Punto 16.2 de las presentes bases, de lo contrario dichas propuestas no tendrán validez, ni obligatoriedad alguna para “La Convocante”.

Asimismo, presentará el formato de los documentos requeridos para participar en la presente licitación (**Anexo 8**), dicho formato servirá a cada participante, como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto de presentación y apertura de propuestas. La falta de presentación del formato no será motivo de descalificación y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante a dicho acto.

El licitante conformará el original de la propuesta como ya se indicó, en dos propuestas, una técnica y otra económica, de la siguiente manera:

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA:

- A) Un sobre en el que se integre la Propuesta Técnica; consistente en 5 fólder individuales preferentemente y las muestras solicitadas en los que se incluya la documentación técnica establecida en la cláusula 9.1 de estas bases.

	Inciso	Tipo de Documentación
9.1	A)	Formato de Propuesta técnica detallada en original (anexo 1).
9.1	B)	Relación de personal que atenderá al H. IX Ayuntamiento.
9.1	C)	Periodo cubierto.
	D)	<u>Programa de Entregas NO APLICA. (anexo2)</u>
9.1	E)	Manifestación de contar con facultades para suscribir la propuesta. (anexo3)
9.1	F)	Declaración de NO encontrarse en los supuestos previstos por el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de

Baja California y el 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito, B. C. (INCISO F-) anexo 4

9.1 G) Declaración de Integridad. (INCISO G) Anexo 5

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONOMICA:

- B) Un sobre en el que se integre la Propuesta Económica; consistente en 2 fólder individuales en los que se incluya la documentación económica, establecida en la cláusula 9.1 de estas bases, como se indica:

	Inciso	Tipo de Documentación
9.1	H)	Propuesta Económica (Anexo 6)
9.1	I)	Formato de Propuesta Económica (Anexo 7)

17. LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

- 17.1 Las propuestas deberán ser presentadas por los licitantes, en la OFICINA DE LA OFICIALIA MAYOR, ubicada en la oficina 305 TERCER nivel de Centro de Gobierno Municipal, Calle José Haroz Aguilar #2000, Fracc. Villa Turística, Playas de Rosarito, B. C., a las **09:30 horas del día 26 de enero de 2022.**

18. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE PROPUESTAS:

- 18.1 Las propuestas no podrán ser modificadas, una vez transcurrido el plazo para el inicio del acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.
- 18.2 No se podrán retirar propuestas durante el vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas y la expiración del período de vigencia especificado por el licitante en el Formato de Propuesta Económica (**Anexo5**).

E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

19. APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS LICITANTES:

- 19.1 El acto se llevará a cabo en dos etapas conforme a lo señalado en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito, B. C.

- 19.2 **“La Convocante”** iniciará el acto de apertura de propuestas técnicas, a las **10:00 horas del día 26 de Enero de 2022**, en la SALA DE JUNTAS DE REGIDORES (SERGIO BROWN), ubicada en la oficina núm. 207 segundo nivel de Centro de Gobierno Municipal, Calle José Haroz Aguilar #2000, Fracc. Villa Turística, Playas de Rosarito, B. C.

Las propuestas presentadas por medio del servicio postal o de mensajería, podrán participar en este proceso de licitación, cuando las mismas sean presentadas en tiempo, lugar y forma, previo al acto de apertura de propuestas técnicas, en caso de no cumplir con los términos y condiciones para la presentación de las mismas, estas no serán recibidas por **“La Convocante”** para su revisión.

- 19.3 En este acto estarán presentes el representante de la dependencia solicitante, los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como **1 (un) representante por cada licitante inscrito que así lo desee**.
- 19.4 En la primera etapa los licitantes entregarán sus propuestas en sobres cerrados en forma inviolable; se procederá a la apertura de la propuesta técnica exclusivamente y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

Las propuestas desechadas en esta etapa quedarán en custodia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playa Rosarito durante el proceso de licitación y se entregarán a los licitantes en el momento en que el Comité lo considere oportuno.

Por lo menos dos licitantes, si asistiere alguno, y los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito presentes, rubricaran las partes de las propuestas técnicas presentadas que previamente se hayan determinado en las bases de licitación, las que para estos efectos constaran documentalmente, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquellas cuyas propuestas técnicas que hubieren sido desechadas.

- 19.5 Se levantara acta de la primera etapa, en la que se hará constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregara copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidara su contenido y efectos.

20. ANÁLISIS TÉCNICO:

- 20.1 Una vez que se realice la evaluación preliminar de las propuestas técnicas de los licitantes de conformidad con los puntos 19.4 y 19.5 de las presentes bases, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito procederá a realizar el análisis detallado de las propuestas técnicas aceptadas y procederá a desechar las propuestas técnicas que no hayan cumplido con lo solicitado en las especificaciones técnicas señaladas en el punto 3.1 de estas bases de licitación, debiendo dar a conocer el resultado de éste a los licitantes en el acto de fallo técnico y apertura de propuestas económicas.

- 20.2 En la evaluación de las propuestas presentadas, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- 20.3 No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas en las bases de licitación que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la licitación. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

21. APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES:

- 21.1 **“La Convocante”** iniciará el acto de fallo técnico y apertura de propuestas económicas, a las **10:30 horas del día 26 de enero de 2022**, en la **SALA DE**

JUNTAS DE REGIDORES, ubicada en la oficina 207 segundo nivel de Centro de Gobierno Municipal, Calle José Haroz Aguilar #2000, Fracc. Villa Turística, Playa de Rosarito, B. C.

- 21.2 En la segunda etapa, una vez conocido el resultado técnico, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas y se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que cubran los requisitos exigidos.
Por lo menos dos licitantes, si asistieren alguno, y los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito presentes rubricarán las partes de las propuestas-económicas presentadas que previamente se detallan en el punto 9.1 incisos H e I, de estas bases de licitación.
- 21.3 Se levantará acta de la segunda etapa en la que se hará constar el resultado técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los asistentes.

Asimismo, la documentación de la propuesta económica quedará en custodia de **“La Convocante”** para que sea analizada en forma detallada.

22. ANÁLISIS ECONÓMICO:

- 22.1 Una vez realizada la apertura de las propuestas económicas cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito procederá a llevar a cabo el análisis detallado de la documentación económica presentada y desechará aquellas que no cumplan con lo especificado en el punto 9.1 inciso H) e inciso I) de las bases de licitación debiendo dar a conocer el resultado de éste a los licitantes en el acto de fallo económico.
- 22.2 Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre las cantidades

expresadas en números y letras, prevalecerá el monto expresado en letra. Si el licitante no aceptare la corrección su propuesta será rechazada.

- 22.3 Si el monto de la propuesta económica discrepa con el monto obtenido del catálogo de conceptos, prevalecerán todos los importes y especificaciones señaladas en el catálogo de conceptos.

23. FALLO DE LA LICITACIÓN:

- 23.1 El Fallo de la Licitación se dará a conocer **EL DIA 27 DE ENERO DEL 2021**, la notificación del fallo se realizará por escrito al correo electrónico.
- 23.2 En el fallo de la licitación se plasmará el importe de las propuestas económicas derivado de la evaluación detallada de las mismas, y quedará comprendido dentro de los **días** siguientes establecido en el calendario.
- 23.3 En el mismo acto del fallo o adjunta a la comunicación referida, "La Convocante" proporcionará por escrito a los licitantes, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta, en su caso, no resultó Ganadora; asimismo, se levantará el acta del fallo de la licitación, que firmarán los servidores públicos presentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.
- 23.4 El Acta de Fallo estará a disposición de los licitantes para efectos de su notificación a los licitantes.
- 23.5 En Junta Pública se dará a conocer el fallo, al que libremente podrán asistir los licitantes aún cuando no hubieren participado en el acto de presentación y apertura de propuestas.

24. ACLARACIÓN DE PROPUESTAS:

- 24.1 A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de propuestas, "La Convocante" podrá en su caso, solicitar a cualquier licitante que aclare su propuesta o cualquier aspecto contenido en la misma. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán constar por escrito, y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en el precio, ni en los aspectos sustanciales o significativos de la propuesta.

25. DESCALIFICACIÓN A UN LICITANTE:

- 25.1 En la evaluación de las propuestas se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades: falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación; señalamiento de precios en la propuesta técnica del licitante; si se comprueba que algún licitante hubiere acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes o servicios materia de la licitación; si se comprueba que algún licitante intervino en cualquier acuerdo que tenga por objeto obtener una ventaja sobre los demás licitantes, cuando no presente su propuesta para la totalidad de los servicios en que participe;



Así como las demás causas de descalificación que se señalen expresamente en las presentes bases y en la Ley de la materia y su Reglamento y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito, B. C.

26. COMUNICACIONES CON LA CONVOCANTE:

- 26.1 Los licitantes se abstendrán de comunicarse con “**La Convocante**” o los miembros del Comité de Adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, respecto de cualquier aspecto relacionado con su propuesta, únicamente “**La Convocante**” podrá establecer comunicación con el licitante, para que aclare su propuesta de conformidad con lo dispuesto en el Punto 24 de estas bases de licitación.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

27. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- 27.1 El criterio uniforme de adjudicación, será en apego estricto a las presentes bases de licitación y en específico a las características técnicas de los servicios a suministrar, quedando claro que cualquier valor agregado a dichos servicios no será susceptible de evaluación.
- 27.2 Una vez realizada la evaluación de las propuestas, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne conforme a los criterios señalados en las presentes bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por “La Convocante” y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- 27.3 Si resultará que dos o más propuesta son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por “La Convocante”, el contrato se adjudicará a quien presente la mejor propuesta a criterio del Comité.

28. MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN:

- 28.1 Se procederá a declarar desierta la licitación cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de licitación o sus precios no fueren aceptables. Se procederá a cancelar la licitación por caso fortuito o fuerza mayor, o bien cuando existan circunstancias debidamente justificadas a juicio de la autoridad requirente, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, y que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a dicha dependencia.

29. FIRMA DEL CONTRATO:

- 29.1 “**La Convocante**” pondrá a disposición del licitante ganador el contrato respectivo para su firma, dentro de los **15 (Quince)** días naturales posteriores a la notificación del fallo, en las oficinas de Oficialía Mayor, ubicada en el tercer nivel de Centro de Gobierno Municipal, Calle José Haroz Aguilar #2000, Fracc. Villa Turística, Playas de Rosarito, Baja California.
- 29.2 Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y en su caso, las facultades de su apoderado o representante legal para suscribir el contrato correspondiente
- 29.3 Si la persona favorecida con el resultado del fallo, no firmare el contrato respectivo por causas imputables al mismo dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior,



"La Convocante" podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente propuesta más baja, de conformidad con el dictamen a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California y 57 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito, B. C., siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento).

G. DE LAS INCONFORMIDADES

30. INCONFORMIDADES:

30.1 La autoridad competente para recibir y resolver cualquier inconformidad derivada de la presente licitación, será la Sindicatura Municipal, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, así como el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito, B. C., y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Codificación Civil y penal para el Estado de Baja California.

Por lo que los licitantes podrán inconformarse ante la oficina antes mencionada, en los términos del Capítulo Séptimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California., y el capítulo Décimo Primero del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito, B. C.

Se apercibe a los licitantes para que se abstengan de realizar declaraciones falsas o que se comporten con dolo o mala fe en el presente procedimiento de contratación, de lo contrario podrán ser sancionados en los términos del artículo 320 del Código Penal para el Estado de Baja California y del artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios para el Estado de Baja California y 69 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito, B. C.

ATENTAMENTE

DAVID CRUZ PONCE
OFICIAL MAYOR PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS CON RECURSO
PROPIO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.